



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/391/2015
Expediente	

ASUNTO:

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta y seis de fecha diez de abril del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NÚMERO ONCE.- Relativo a la autorización para la contratación de un crédito para destinarlo al proyecto de inversión de Alumbrado Público, hasta por la cantidad de \$348,000,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional), y **CONSIDERANDO:** I.- Que es prioridad de esta Administración Municipal el proveer y eficientar los servicios públicos que ésta presta y conforme al desarrollo de crecimiento de nuestra ciudad, nos obliga a abastecernos de los instrumentos necesarios para la realización de las actividades cotidianas de la forma más organizada y eficiente posible. II.- Que con el objeto de obtener una mejor iluminación en el Municipio de Juárez, disminuyendo con esto el consumo de energía y maximizando los beneficios del sistema de alumbrado público, lo cual aportara diversos beneficios tanto sociales, económicos y tecnológicos, dentro de los cuales podemos señalar la disminución de índices delictivos, disminución de costos, mayor eficiencia y una mejor iluminación y áreas de cobertura, entre otras. III.- Que el objetivo del proyecto es sustituir 85,000 luminarias de alto consumo de energía (luz amarilla) por equipos con mayor eficiencia luminica de menor consumo (luz blanca); implementando nuevas tecnologías que permitan certidumbre en los consumos de energía mediante la instalación de equipos de tele-medición, instalación de luminarias en nuevos sectores, rehabilitación de zonas con alumbrado dañado en sectores estratégicos.

Una vez analizado, discutido ampliamente fue aprobado por mayoría de trece votos a favor del Presidente Municipal Licenciado Enrique Serrano Escobar y los Regidores Alberto Reyes Rojas, Zuri Saddy Medina Reyes, Julio Alejandro Gómez Alfaro, Alejandro José Seade Terrazas, Mireya Porras Armendáriz, Carolina Frederick Lozano, María Griselda Rodríguez Alvidrez, Raúl José López Lujan, Marcela Liliana Luna Reyes, Manuel Lucero Ramírez, Cristina Paz Almanza y Baltazar Javier Sáenz Islas y seis votos en contra de los Regidores María del Rosario Delgado Villanueva, José Luis Aguilar Cuellar, Evangelina Mercado Aguirre, Sergio Nevárez Rodríguez, Norma Alicia Sepúlveda Leyva y José Marquez Puentes, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para que en los términos del segundo párrafo del artículo 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, realice los trámites necesarios para la contratación de una línea de crédito hasta por la cantidad de \$348,000,000.00 (Trescientos cuarenta y ocho millones de pesos 00/100 moneda nacional).

SEGUNDO.- El crédito se destinara a un proyecto de inversión de alumbrado público, para sustituir 85,000 luminarias del alto consumo de energía (luz amarilla) por equipos con mayor eficiencia luminica de menor consumo (luz blanca); implementando nuevas tecnologías que permitan certidumbre en los consumos de energía mediante la instalación de equipos de tele-medición, instalación de luminarias en nuevos sectores, rehabilitación de zonas con alumbrado dañado en sectores estratégicos.

AL CONTINUAR SIEMPRE CITAR INVARIABLEMENTE EL NUMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE



PRESIDENCIA MUNICIPAL
JUAREZ, CHIHUAHUA

Dependencia	Secretaría del Ayuntamiento
Departamento	Dirección de Gobierno
Numero de Oficio	SA/GOB/391/2015
Expediente	

ASUNTO:

TERCERO.- El importe de la totalidad de las obligaciones que, en su calidad de acreditado, correspondan a este Municipio en el contrato de apertura de crédito que se celebre con apoyo en la debida autorización por parte del H. Congreso del Estado, será cubierta en un plazo de hasta 72 meses.

CUARTO.- Se autoriza como fondo de garantía para el cumplimiento en el pago del crédito a obtenerse, las participaciones obtenidas del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN).

QUINTO.- Se autoriza a este Municipio para que pacte con la institución financiera correspondiente todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización, incluyendo sin limitar, tasa de interés, comisiones, fondo de reserva, aforos, esquema de pagos, entre otros, y para que comparezca a la firma de los mismos por conducto de su Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda.

SEXTO.- Se autoriza a este Municipio para que por conducto de su Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, firmen los contratos, convenios, títulos de crédito, instrucciones, mandatos y en general cualquier instrumento que se requiera para la formalización de las obligaciones derivadas de esta autorización, con la institución bancaria y/o financiera con quien se contrate el crédito y/u otras instituciones de crédito para la formalización de la garantía y/o fuente de pago.

SEPTIMO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para que remitan el presente acuerdo al Congreso del Estado para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipio y una vez aprobado se remita al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

--- SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA



PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUAREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

AL CONTESTAR SERVASE CITAR INVARIABLEMENTE
EL NÚMERO DE OFICIO Y EXPEDIENTE